PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	09/05/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
ORDENADOR DEL GASTO:	Judy Andrea Escobar Amado
OBJETO:	Contratar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar a los aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General adoptó mediante Resolución 101399 del 17 de agosto de 2021 el Plan Nacional Integral de Bienestar a los aprendices SENA, y tiene como propósito ofrecer a sus aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas y proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo. Lo anterior, entre otros, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.5.3.2.3.1.6 del Decreto 1330 del 2019, la cual define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando:

> *"La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional" (…)* y establece:
>
> "*En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes".*

El centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, actualmente atiende 3178 aprendices en Formación Titulada (operario, auxiliares, técnicos y tecnólogos), esta información es obtenida por medio del reporte PE-04 Programación Especifica de Cursos largos, Especiales y eventos por Regional y Centro con corte al 30 de abril de 2022, distribuidos así:

- **Modalidad Presencial (titulada regular):** 65 fichas en ejecución con 1.214 aprendices activos.
- **Modalidad Presencial (articulación con la media):** 56 fichas en ejecución con 1.598 aprendices activos.
- **Modalidad a distancia:** 3 fichas en ejecución con 52 aprendices activos.
- **Modalidad virtual:** 9 fichas en ejecución (2 técnicos y 7 tecnólogos) con 314 aprendices activos.

Para la vigencia 2022, ante el comunicado emitido por la Dirección Nacional de Aprendizaje SENA mediante Circular Nro. 3-2022-000004 del 18 de enero de 2022 "Retorno a la

presencialidad 2022 – Decreto 1615 del 2021 y circulares nacionales 216 de 2021 y 003 de 2022". Se emiten lineamientos para que las Regionales y Centros de Formación establezcan los mecanismos logísticos, administrativos y funcionales para la presencialidad en los ambientes de formación del SENA.

En cuanto al retorno a la presencialidad, el Ministerio de Salud y Protección Social dispone lo siguiente en la Resolución 350 de 2022*, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado*, articulo 1 *"Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución".*

Conforme lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, adopta las medidas conforme los establecen los protocolos de bioseguridad e inicia adoptar la formación bajo la modalidad de presencialidad. Es por esto por lo que se ve la necesidad de proyectar el uso de los recursos asignados en la ejecución del Plan de Bienestar al Aprendiz de la Regional Guaviare dirigido a toda la comunidad de aprendices de formación titulada.

Las actividades proyectadas para dar cumplimiento al objetivo estratégico No. 1 que se materializa en los objetivos operativos establecidos en el del plan de acción del centro de formación: *"Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizador diversidad, generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes, desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo, Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral y Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social*", se hace necesario contar con elementos e incentivos que permitan la motivación y participación a las diferentes actividades proyectadas.

Teniendo en cuenta las acciones a realizar en el plan de acción del año 2022, dirigidas a los programas de formación titulada en todo el departamento (Retorno, Calamar, Miraflores y San José del Guaviare) y Puerto Concordia, Meta, es necesario la contratación de un operador que suministre los servicios de logística, infraestructura, talento humano que en el marco de la ejecución de las diferentes actividades (campañas, conmemoraciones, deporte, arte, cultura, salud, habilidades blandas, liderazgo), será entregado como incentivos a la participación activa y para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, acciones que permitirá ejecutar de forma oportuna, con eficacia, eficiencia y efectividad cada una de las actividades propuestas en el plan de acción.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
90101800; 90101801; 90101802; 90101600; 90101603; 90101604; 90111600; 80111623; 80141600; 80141706; 60111400	95_9533_168 Contratar el servicio de operador logístico para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare	$ 230.000.000

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015				
SEGM	FAMILIA	CLASE	PROD	DESCRIPCIÓN
90	10	18	---	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	10	18	01	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90	10	18	02	Servicios de comidas a domicilio
90	10	16	---	Servicios de banquetes y catering
90	10	16	03	Servicios de cáterin
90	10	16	04	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
90	11	16	00	Facilidades para encuentros
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística
80	14	16	00	Gestión de eventos
80	14	17	06	Servicio de intermediación de productos
60	11	14	00	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ver. Anexo Técnico

6. ANALISIS DEL SECTOR

Ver Documento Anexo

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($184.504.075)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para estimar el valor de la futura contratación, la entidad publicó solicitud de precotización a través de la plataforma de SECOP II. De esas solicitudes de cotizaciones, dos (02) empresas respondieron enviando su propuesta económica, que se adecuaron a los requisitos exigidos dentro del formato de cotización. Una vez obtenidas las cotizaciones, se procedió a establecer el valor del presupuesto con los datos obtenidos en las cotizaciones.

La entidad se permite dejar constancia que los servicios registrados fueron tomados de las precotizaciones adelantadas, el cual se realizó con el fin de conocer los precios unitarios por cada uno de ellos y sus cantidades aproximadas. Sin embargo, aclara que en algunos casos las cantidades que figuran en el estudio de mercado frente a las definitivas establecidas en los estudios previos pueden variar, ya que de acuerdo con el estudio de mercado la sumatoria total excedió el presupuesto disponible por la entidad, **se procedió a priorizar y ajustar actividades y cantidades de acuerdo con la prioridad de la entidad.**

El estudio de mercado ajustado se relaciona en documento adicional (Estudio de mercado)

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$184.504.075
Funcionamiento			

No. de CDP	Fecha de CDP	Fecha vencimiento del CDP	Depend.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
4122	16-02-2022	2021-12-31	953342	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	$184.504.075

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se toma como única consideración el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como factor de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El presente proceso de selección se realizará por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el numeral 2, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el ofrecimiento más favorable “será aquel que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y ponderación precisa detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
5. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.

14.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada uno de los servicios de acuerdo con el horario establecido para estas.
2. Programar junto con el Supervisor del contrato el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
3. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
4. La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas dentro de la oferta.
5. Para el suministro de alimentación NO se permitirá la entrega de sólidos en servilletas y líquidos en bolsas. Los mismos deberán ser entregados en envases o empaques apropiados conservación de los alimentos y la buena presentación de estos, sin embrago deberá, en lo posible, propender por no usar elementos de icopor y usar en mínima cantidad envases o empaques.
6. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
7. El contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los insumos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.3. Obligaciones del Sena:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin exceder el 23 de diciembre de 2022.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento del Guaviare, teniendo en cuenta que se desarrollaran actividades en sus diferentes municipios.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista pagos parciales de acuerdo con la facturación mensual por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s), la cual deberá acompañarse de: ***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. c) Informe detallado, con anexo de registro fotográfico que incluya descripción y registro de entregas, asistencia y/o soporte que permita verificar la ejecución ***Por parte del supervisor:** a) Formato Informe de supervisión (parcial) GCCON-F-031 b) Informe final de supervisión GCCON-F-030 c) Acta de liquidación GCCON-F-027 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las

	disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y personal de planta.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un Coordinador o funcionario con funciones relacionadas al área de bienestar al aprendiz como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

Este aspecto no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implica valorar con Cumple o No cumple, y en consecuencia considerar HABILITADA O NO HABILITADA la propuesta en el aspecto jurídico, técnico y financiero.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guaviare, Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y financiero, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones, tal como se indica a continuación.

Para participar en el proceso, los criterios HABILITANTES son:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO

20.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato anexo al pliego de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

- **Conformación y existencia del proponente**

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2022 y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y dos (2) años más.

- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

7. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

- **Objeto social y facultad para contratar**

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

- **Registro Único de Proponentes - RUP**

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, certificado de inscripción vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Respecto de este documento, el comité evaluador verificará:

- Fecha de expedición del Certificado no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

- Renovación: El artículo 2.2.1.1.1.5.1, dispone que las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica, que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado respecto de este requisito, el RUP deberá estar en firme y con corte a 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, se evaluará la información del proponente y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2021.

- Verificación multas y/o sanciones: Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 el Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. Sin perjuicio de ser posible para el SENA, solicitar información complementaria al respecto, dado el caso, entendiendo los límites en la función de verificación de la Cámara de Comercio. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado.

Nota 1. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de Asociación

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a. Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).
b. Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c. Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
d. Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e. Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f. La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g. Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
h. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
i. Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 6. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

- **Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar**

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- **Certificados de antecedentes disciplinarios**

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

- **Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal**

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

- **Antecedentes judiciales y medidas correctivas**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

- **Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social**

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley.

El Proponente persona natural deberá presentar certificación de afiliación y pago de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud (si es el caso), riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal.

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. De igual manera debe anexar las planillas de pago de sistema de seguridad social y parafiscal.

Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo conforme se indica en el formato anexo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

Se dispuso formato anexo al pliego de condiciones.

- **Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente.**

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía.

- **Libreta Militar**

La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **Pacto de Transparencia**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al Pliego de Condiciones.

- **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Beneficiario: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

Vigencia: vigencia mínima desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuantía: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato ò no constituye o no presenta las garantías contractuales

correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no presentación de la garantía solicitada será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta, conforme a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

18.1.1 OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

- **Registro Único Tributario (RUT)**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria, actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Certificación Bancaria**

El oferente deberá anexar certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

20.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

a. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

Con la firma del formato “carta de presentación de la propuesta” o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **Experiencia Acreditada del Proponente.**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea o haya consistido en: la contratación de servicios de apoyo logístico; debe presentar máximo dos (2) contratos por proponente, cuyo valor sea, o sumen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse certificados e inscritos en el Registro Único de Proponentes en los códigos UNSPSC:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015		
SEGM	FAMILIA	CLASE
90	10	18
90	10	16
90	11	16
80	11	16
80	14	16
80	14	17
60	11	14

Condiciones de los Contratos Certificados:

Las certificaciones presentadas deberán corresponder a contratos con las siguientes condiciones:

- Las certificaciones se deben presentar en forma individual, por cada uno de los contratos. En caso de que se alleguen en una certificación más de un contrato, cada uno de los allí relacionados se contarán individualmente y su consecutivo para determinar la cantidad, será el mismo orden en que se relacionen en la certificación.

- Cada certificación debe estar acompañada de la copia del contrato, copia del acta de recibo y copia del acta de liquidación. En el caso de contar con adiciones y modificaciones, deberán aportarse.

- Contenido de las certificaciones: El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre y NIT del contratante
b) Nombre del contratista
c) Número del contrato
d) Objeto del contrato
e) Actividades, elementos, productos o bienes contratados
f) Valor total del contrato
g) Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
h) Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)

i) Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II ò TVEC)
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
k) Firma del funcionario competente.

- De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

- De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

- Para el caso de experiencia adquirida en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia conforme el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso que un proponente presente un número mayor de contratos, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las dos (2) primeras que se incluyan en la propuesta en su orden.

Nota: El oferente interesado deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para determinar los contratos con los cuales hará valer su experiencia requerida en el presente proceso de selección.

b. RECURSO HUMANO

Para los ítems que comprenden el desarrollo de eventos y/o actividades en las cuales se requiere de personal, **el proponente deberá presentar en su oferta la hoja de vida debidamente firmada** (debe incluir certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas, copia documento de identidad y los documentos con los cuales soporte el perfil y experiencia requerida y, en la misma, **deberá aportarse, manifestación firmada, en la cual conste su compromiso para el desarrollo de la actividad** y/o labor a contratar, dado el caso de ser adjudicado el proceso al proponente que oferta.

❖ **Ítem 1:** Recurso Humano: STAFF: Un (1) DJ y un (1) animador.

Experiencia: Certificar experiencia relacionada, mínimo de (6) meses.

❖ **Ítem 80:** Recurso Humano: STAFF: Un (1) DJ y un (1) animador.

Experiencia: Certificar experiencia relacionada, mínimo de (6) meses.

❖ **Ítem 74: Recurso Humano:** El contratista debe garantizar el talento humano para el desarrollo de la actividad (mínimo dos (2) personas).

Experiencia: Certificar mínimo tres (3) meses de experiencia en el manejo de actividades lúdico-pedagógicas y trabajo con jóvenes

- **Ítem 78:** - Recurso Humano: el contratista debe garantizar el talento humano para desarrollar la actividad (mínimo 8 personas).

Experiencia: Certificar mínimo tres (3) meses de experiencia en el manejo de actividades lúdico-pedagógicas y trabajo con jóvenes.

c. PROPUESTA DE ACTIVIDADES

- **Ítem 74:** Actividad experiencial (convivencia): El proponente deberá presentar la propuesta de las dos (2) actividades que promuevan el desarrollo de habilidades sociales y de liderazgo.

- **Ítem 78:** Actividad lúdico-pedagógica carrera 5k Color run[1]: Diseñar y organizar la logística para ejecutar la carrera 5K color run (tener en cuenta el trámite de permisos ante entidades correspondientes). El proponente debe entregar propuesta con especiaciones de la metodología a realizar en la carrera 5k.

d. PROPUESTA LUGARES

- **Ítem 69:** Alquiler de un espacio físico (turístico): El proponente deberá presentar dos (2) opciones de lugar (las dos opciones tendrán el mismo costo, de manera que la Entidad pueda elegir uno de ellos).

- **Ítem 73:** Alquiler de un espacio físico (turístico): El proponente deberá presentar dos (2) opciones de lugar (las dos opciones tendrán el mismo costo, de manera que la Entidad pueda elegir uno de ellos).

e. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y BIOSEGURIDAD

- El proponente deberá allegar con su oferta certificado ARL de implementación del SG-SST y del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.

- El proponente deberá allegar con su oferta el protocolo de bioseguridad establecido para prevención del COVID-19, según Resolución 666 de 2020 "*por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19"* del Ministerio de la Protección Social y anexar la certificación de aprobación del protocolo según ente territorial (secretaria de salud, alcaldía y/o gobernación). Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

- El proponente deberá allegar con su oferta el certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y consentimientos de manipulación higiénica de alimentos (Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos) del personal que preparará los alimentos requeridos en los ítems 63,65,67, 71 y demás que lo requieran.

f. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá allegar con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico.

[1] Es un evento no competitivo ni cronometrado de cinco kilómetros. En cada kilómetro, los corredores se empapan de color de la cabeza a los pies con un polvo de color diferente. Los participantes visten de blanco en la línea de salida y terminan la carrera llenos de color, durante el recorrido irán acampanados de la mejor música; la carrera busca fortalecer las habilidades blandas celebrando el deporte, la felicidad, la alegría y la entretención, incentivando después de esta carrera a los participantes a iniciar una vida activa en el deporte.

Se verificará que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

20.1.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

a. Oferta Económica.

La Oferta Económica deberá presentarse a través de la Plataforma del Secop II (adjuntando el documento con su contenido).

Si el proponente no presenta la totalidad de las especificaciones técnicas y económicas tal como se señala en el presente inciso, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 1: El valor de las ofertas deben ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales.

NOTA 2: El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019 y el Decreto 1807 de 2019.

NOTA 3: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

NOTA 4: OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de acuerdo con la información obtenida por la Regional Guaviare, en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del Decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Regional Guaviare tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Regional Guaviare continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

b. Indicadores Financieros.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, la capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según la información contable de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a este proceso (vigencias fiscales 2019, 2020 y 2021), registrados en el Registro Único de Proponentes.

Para los proponentes e integrantes de consorcios y uniones temporales que hayan realizado la renovación o inscripción del RUP en el año 2022, la información financiera corresponderá al 31 de diciembre de 2019 o al 31 de diciembre de 2020 o al 31 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en el párrafo transitorio 2 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Nota 3: De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: La Fecha de corte de los Estados Financieros - deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Nota 4: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Indicadores de capacidad financiera:** Miden la fortaleza financiera del interesado.

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,42
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 44,16%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 11,70

Índice de Liquidez = ((Activo Corriente)) / ((Pasivo Corriente)).
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido, la oferta será **NO HABILITADA.**

Índice de Endeudamiento = ((Pasivo Total)) / ((Activo Total))
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido, la oferta será **NO HABILITADA**.

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional) / (Gastos de intereses).
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido, la oferta será **NO HABILITADA**
Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será HABILITADO, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

- **Indicadores de capacidad organizacional:** Estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,04

Rentabilidad sobre patrimonio: = (Utilidad Operacional) / (Patrimonio).
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido, será **NO HABILITADA**.

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional) / (Activo Total)
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

Si el proponente presenta un indicador menor en la oferta, será **NO HABILITADA**.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 *"Suma de los componentes de los indicadores".*

Información financiera para personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia

- Estados Financieros

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2021.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

- Certificación de Contador Público

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Ingresos Operacionales

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes Disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores,

vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

21 FACTORES DE PONDERACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

Por lo anterior sobre la base de un puntaje total de 1000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a) del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será la ponderación en puntajes, atendiendo a los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
Evaluación económica	700 puntos
Evaluación Técnica	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos

- Evaluación Económica (Máximo 700 puntos)

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles se efectuará de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial, dividido entre el número de las propuestas más 1.

(Vp1 + Vp2 + Vp3… + Vpo) /N + 1
En donde:
vp1, vp2, vp3...= son los valores corregidos y admisibles presentados por cada uno de los proponentes
Vpo = corresponde al presupuesto oficial
N = Numero de propuestas admisibles

Se le asignará el máximo puntaje de setecientos puntos (700) a la propuesta más cercana del promedio aritmético (por debajo) y a las tres siguientes de acuerdo con el orden descendente del resultado del promedio aritmético se le descontará 50 puntos, ejemplo:

1= 700
2= 650
3= 600
4= 550

- Evaluación Técnica (Máximo 200 puntos)

La evaluación técnica será de la siguiente manera:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Se asignará un puntaje de ciento cincuenta (150) puntos al proponente que oferte el mayor número de Anchetas navideñas (con los elementos descritos en los ítems del 2 al 12), cumpliendo con las especificaciones del ítem 13, sin que ello genere costo alguno para la entidad.	150
Se asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos al proponente que oferte el segundo mayor número de Anchetas navideñas (con los elementos descritos en los ítems del 2 al 12), cumpliendo con las	50

especificaciones del ítem 13, sin que ello genere costo alguno para la entidad.	

- Apoyo Industria Nacional (100 Puntos)

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos.

Las Ofertas de bienes y servicios que incluyan tanto nacionales como extranjeros recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros no recibirán puntaje.

22 RÉGIMEN LEGAL. GENERALIDADES DEL PROCESO

a. Consulta Del Pliego De Condiciones

El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en EL SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

El SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el SENA y los interesados.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados a través del módulo de "Observaciones a los documentos del proceso".

b. Comunicación y Correspondencia

Toda la correspondencia dirigida al SENA que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

c. Cronograma de la Selección Abreviada

El cronograma para el presente proceso de selección será el establecido en la plataforma del SECOP II.

Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección podrán variar de establecerlo así el SENA, de acuerdo con la ley. Para lo anterior el SENA expedirá y publicará la respectiva adenda.

d. Retiro de Propuestas

Los Proponentes podrán hacer el retiro de sus propuestas, a través del SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección y apertura de las propuestas Técnicas y jurídicas.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones y en la ley.

e. Cierre de la Selección Abreviada y Apertura de las Propuestas

El cierre de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se realizará el día y hora indicados en el **CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA,** a través de la plataforma SECOP II, dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

Después de la apertura de la oferta, la Entidad publicará a través del sistema SECOP II el acta de cierre, la cual es generada por el SECOP II y que podrá ser consultada por los interesados.

f. Instrucciones para los Proponentes en caso de Indisponibilidad de la Plataforma del Secop II al Momento del Cierre:

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada “fuera de término” y no podrá ser evaluada.

En todo caso, deberá agotar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El único correo electrónico, so pena de rechazo, para informar a la entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es **contratacionguaviare@sena.edu.co** con los datos requeridos en el protocolo mencionado.

g. Preguntas de los Interesados

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el pliego de condiciones deberán formular sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones, a través del SECOP II en la sección de “Observaciones a los documentos del proceso”

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones oportunamente presentadas serán comunicadas por el SENA, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, mediante su publicación a través del SECOP II en la sección de “observaciones a los documentos del proceso”, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el SENA, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones al Pliego serán realizadas por el SENA siguiendo el procedimiento de Adendas.

h. Modificaciones al Pliego de Condiciones

Solo mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. El SENA podrá expedir Adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II.

Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

i. Documentos Otorgados en el Exterior

Cuando alguno de los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

a) Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de legalización en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente o norma vigente

b) Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente o norma vigente.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección).

Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes del que trata el numeral 4.2 de este Pliego se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso.

j. Regla de Interpretación para el Cómputo de Días Hábiles

Cuando en este Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

k. Reglas De Subsanabilidad

De conformidad al artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: Artículo 5. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3,4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

“Articulo 5. De la Selección Objetiva.

(…)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(…)

Paragrafo3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

(..)

Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.
(…)"

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

23 DE LA PROPUESTA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

a. Propuesta Económica

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta la guía de Selección Abreviada de Menor cuantía y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

b. Evaluación de las Propuestas - Solicitudes de Subsanación y Aclaraciones

Cuando el SENA solicité la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsane, los proponentes deberán allegarlos dentro del término que se señale y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanes adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma SECOP II.

c. Verificación de la Información

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

d. Respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación publicación documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación

El SENA en el término establecido en el cronograma procederá a publicar el documento en el cual dará respuesta a los proponentes sobre las observaciones y contra observaciones presentadas en el periodo respectivo junto con el informe de evaluación final de las ofertas y el orden de elegibilidad.

e. Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes

El SENA, publicará el informe en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad, plazo máximo dentro del cual\ se podrá presentar observaciones. Por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas.

Las observaciones deberán realizarse únicamente mediante la plataforma de SECOP II, por lo que se recomienda a los proveedores tener en cuenta la fecha máxima de recepción de observaciones al informe de verificación establecida en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II.

En atención a lo establecido en el Numeral 1°, del Artículo 25° de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) "se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable.

24. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

5	4	3	2	1	N	
General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Clase	
Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Fuente	
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Riesgos sociales o	Operacional	Operacional	Tipo	
Variación en el mercado de los precios de los servicios contratados	Incumplimiento de los protocolos de seguridad y elementos de bioseguridad frente a la	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden	El personal que realiza los exámenes toma de muestras y vacunación no tiene la idoneidad suficiente para la prestación del	No realizar el servicio en la fecha solicitada. Esto es la toma de exámenes,	Descripción	
Desequilibrio financiero en la ejecución del contrato	Contagio de COVID-19	Retrasos en la ejecución del objeto contractual.	Incumplimiento y mala calidad del servicio	Incumplimiento del objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1. Raro	3: Posible	1. Raro	3: Posible	3: Posible	Probabilidad	
1. Insignificante	3. Moderado	2. Menor	2. Menor	3. Moderado	Impacto	
2	6	3	5	6	Valoración	
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Medio	Riesgo Alto	Categoría	
Entidad	Contratista/SENA	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Realizar un adecuado estudio del mercado y estudio del sector	Implementación de protocolos de seguridad y cumplimiento de directrices impartidas desde el Gobierno Nacional.	Comunicación constante entre la entidad y el Contratista.	Realizar los requerimientos en la invitación pública de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando se presente mala calidad debe hacerse exigible las garantías de calidad del servicio	Para proteger eventuales perjuicios se debe constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento. Se debe hacer el respectivo	Tratamiento /Control a ser implementado	
1. Raro	1. Raro	1 raro	2. Improbable	1. Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1. Insignificante	1. Insignificante	1. Insignificante	Insignificante	1. Insignificante	Impacto	
2	2	2	3	2	Valoración	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Categoría	
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad	Contratista/SENA	Contratista	Contratista	Contratista	Responsable por implementar el	
Solicitud de	Inicio establecido en SECOP II	Inicio establecido en	Desde la Invitación Pública	Inicio establecido en SECOP	Fecha estimada en que se inicia el	
Realización del estudio de mercado	Suscripción de certificación de cumplimiento	Suscripción del acta de recibo final	Suscripción del acta de recibo final	Suscripción de certificación de cumplimiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificación de los precios de los servicios a contratar, por parte del personal idóneo	Comunicación constante con el supervisor.	Información permanente del mercado y comunicación constante con el supervisor.	Comunicación constante con el supervisor	Comunicación constante con el supervisor. Realizar con el contratista un cronograma para la	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Constantemente	Durante toda la ejecución del	Durante toda la	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del	Periodicidad	

N	6	7	8
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación /	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Ambientales
Descripción	Falta de publicidad en los procesos de contratación	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión	Falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP	Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP	Incumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, así como la normatividad aplicable de cada proceso
Probabilidad	3. Posible	3. Posible	4. Probable
Impacto	1. Insignificante	1. Insignificante	2. Menor
Valoración	4	4	6
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad
Tratamiento /Control a ser implementado	Verificación de la lista de chequeo por cada modalidad de contratación previo a la publicación de cada acto administrativo.	Verificación de los requisitos requeridos para el trámite de obligación de pago	Seguimiento por parte del líder de Gestión Ambiental y SST durante la ejecución de las obligaciones contractuales, en acompañamiento con el supervisor del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2. Improbable	2. Improbable	2. Improbable
Impacto después del tratamiento: Impacto	1. Insignificante	1. Insignificante	1. Insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	SÍ
Responsable por implementar el	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el	Publicación del Pliego de	Desde la designación de	Desde la designación de supervisión
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicación y elaboración del contrato en SECOP II	Acta de terminación y/o liquidación del contrato/Cierre	Acta de terminación y/o liquidación del contrato/Cierre en SECOP II
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión periódica del Expediente SECOP II	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante la etapa precontractual y contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contractual

25. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

   “Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades

ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. *ibidem* dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015".

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

- Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
- "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".
- "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".
- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 *ibidem* dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual". Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario

Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
b) Tarjeta profesional contador publico
c) Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

27. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Nacionales**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SÍ[2]	Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO	NO
	Perú					NO
	México		Bienes y Servicios* $397,535 USD	NO		NO

[2] Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional - **Entidades Estatales Especiales.** Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE

			Servicios de construcción* $12'721.740 USD			
Canadá		SÍ	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP	NO	NO	NO
Chile		SÍ	Bienes y servicios $900.515.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	NO	NO	NO
Corea		SÍ	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ		NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	Bienes y servicios $900.460.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	NO	NO	NO
México		SÍ[3]	Bienes y servicios* $84.918 USD Servicios de construcción* $11'039.387 USD	NO	SÍ	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	Valor de la menor cuantía de la Entidad	SÍ	SÍ*	SÍ
	Guatemala	SÍ				
	Honduras	NO	/	/	/	NO
Unión Europea		SÍ	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	NO	NO	NO

*Excepción No. 14 aplicable al Acuerdo Marco Comercial Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) *"14. Las convocatorias limitadas a Mipyme"*

Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

…Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación.

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

[3] Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

32. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado, sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal.



Firmado digitalmente por Judy Andrea Escobar Amado

JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO
Subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Directora Regional

Revisó. Bibiana Sánchez Ramírez, Abogada Contratación Bienes y Servicios
Revisó. Karenth Danitza Pan, Técnico Gestión Contractual
Elaboró. Blanca Nidia Ruiz Bermudez -Profesional Bienestar al Aprendiz
Elaboró. Carlos Arturo Galvis -Coordinador (e) Grupo De Formación Profesional